



PROGRAMA DE CURSO
ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

Validación Programa

Enviado por: Cristina Fabiola Oteiza Diaz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-07-2023 16:35:35
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 31-07-2023 16:37:15

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN04022	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: (EN03013,EN03019)/(ENFINTPRO1,ENFINHUCO2,ENFPSIGEN2)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Cristina Fabiola Oteiza Diaz	Profesor Encargado (1)
Gloria Alejandra García Vallejos	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La experiencia práctica puede sufrir modificaciones de acuerdo al contexto sociosanitario actual.

Propósito Formativo

Esta asignatura pretende contribuir a la comprensión de la salud mental como elemento constitutivo de la salud integral considerando el Modelo de Salud mental comunitaria y tributa con el perfil de egreso a través de la gestión de cuidados de enfermería de la persona y comunidad, en los diferentes niveles de atención, utilizando el proceso de Enfermería para el tratamiento y la educación como estrategia de promoción y prevención, considerando para ello el desarrollo de la práctica reflexiva del estudiante, trabajo en equipo, habilidades para el establecimiento de la relación terapéutica efectiva y la contención. Se espera que al finalizar la formación el estudiante establezca relaciones interpersonales efectivas, como base del cuidado integral y humanizado. Este curso se vincula con los cursos del mismo nivel de: Salud Pública I, Psicología Evolutiva y Educación para la Salud y Multiculturalidad.

Competencia

Dominio: Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados.

Competencia: Competencia 4

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de educación con pertinencia cultural, orientados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en los distintos niveles de atención y otras áreas en las que se desempeña, de acuerdo a las necesidades de la población, generando herramientas para su empoderamiento y auto cuidado.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Diseñando programas educativos en salud aplicando los principios, teorías del aprendizaje y los elementos de la programación educativa.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Ejecutando programas educativos en salud, que fomenten el empoderamiento y autocuidado de las personas o grupos de la población, que den respuesta al diagnóstico educativo desde un enfoque integral.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Evaluando el programa educativo de acuerdo a indicadores establecidos en relación a estructura, proceso y resultados.

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Analizando los juicios propios y ajenos, y sus implicancias personales y sociales de los mismos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global



Competencia
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
Competencia:Competencia 2
Resolver pertinentemente situaciones imprevistas y complejas aplicando pensamiento crítico y reflexivo que le permita actuar en los diferentes contextos de salud donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Reconoce problemas derivados de las situaciones imprevistas.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Analiza críticamente el cumplimiento de los derechos humanos en el medio dónde se desempeña y propone cambios si es necesario
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respetar los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.



Resultados de aprendizaje
RA1. Valora integrando los patrones funcionales de M. Gordon, utilizando entrevista, examen mental y habilidades de comunicación efectiva.
RA2. Proyecta la aplicación del proceso de enfermería considerando la salud mental como elemento constitutivo de la salud integral, para brindar cuidados de enfermería humanizados a la persona, familia y comunidad, considerando los elementos éticos y bioéticos vinculados; utilizando el modelo de salud mental comunitaria en los diversos niveles de la red.
RA3. Ejecuta un programa educativo enfocado en la promoción y prevención, según necesidades sentidas de la población con la que se trabaja.
RA4. Intenciona el establecimiento de la relación terapéutica y la práctica reflexiva.
RA5. Demuestra capacidad de autonomía y trabajo en equipo de pares para establecer relaciones interpersonales efectivas.

Unidades	
Unidad 1: Aspectos relevantes de Enfermería en Salud Mental.	
Encargado: Gloria Alejandra García Vallejos	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Reconoce la situación de salud Mental a nivel nacional y mundial.</p> <p>Conoce la política nacional de salud mental vigente en el país, los programas y las necesidades o demandas de cuidado psicosocial de las personas, familia y comunidad.</p> <p>Identifica los modelos de atención en salud mental y psiquiatría a través de la historia.</p> <p>Reflexiona en torno a la evolución del rol del profesional de enfermería considerando aspectos disciplinares de enfermería en salud mental.</p>	<p>Clases expositivas.</p> <p>Lecturas dirigidas.</p>
Unidad 2: Habilidades terapéuticas en Enfermería en Salud Mental.	
Encargado: Cristina Fabiola Oteiza Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Utiliza habilidades comunicacionales para el establecimiento de relación terapéutica efectiva y contención.</p> <p>Ejecuta estrategias relacionadas con promoción, prevención, en salud mental a nivel individual y</p>	<p>Simulación clínica.</p> <p>Prueba escrita.</p> <p>Experiencia práctica.</p>



Unidades	
<p>grupal.</p> <p>Reconoce sus fortalezas y debilidades para establecer relación terapéutica e intervención en crisis , planteándose un plan de mejoramiento.</p> <p>Reconoce sus fortalezas y debilidades para ejecución de estrategias relacionadas con promoción, prevención en salud mental, planteándose un plan de mejoramiento</p>	<p>Informe escrito de Intervenciones en Promoción y prevención.</p>
<p>Unidad 3:Cuidados de Enfermería en Salud Mental a través del curso de vida</p>	
<p>Encargado: Cristina Fabiola Oteiza Diaz</p>	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Aplica el proceso de enfermería en salud mental, enfocados en tratamiento y rehabilitación y reinserción en adulto y persona mayor.</p> <p>Demuestra integración de los aprendizajes estableciendo relación terapéutica efectiva en instancias individuales y grupales de interacción con personas y comunidad, respetando aspectos bioéticas</p> <p>Ejecuta estrategias educativas relacionadas con promoción y prevención de salud mental</p> <p>Evidencia habilidades de trabajo en equipo de pares, durante la planificación y ejecución de actividades.</p> <p>Demuestra un actuar pertinente frente a las situaciones imprevistas que se le presentan durante la práctica clínica.</p> <p>Diseña y aplica programa educativo.</p>	<p>Clases expositivas.</p> <p>Talleres presenciales.</p> <p>Experiencia práctica.</p> <p>Evaluación de desempeño experiencia práctica con rúbrica.</p> <p>Autoevaluación de desempeño experiencia práctica.</p> <p>Coevaluación de desempeño Experiencia práctica.</p> <p>Informe escrito ejecución Intervenciones de Promoción y prevención.</p> <p>Estudio de caso de la experiencia práctica.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Coevaluación	Coevaluación	5.00 %	
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación experiencia práctica	30.00 %	
Trabajo escrito	Informe escrito ejecución Intervenciones de Promoción y prevención	15.00 %	
Trabajo escrito	Estudio de caso experiencia práctica	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba N°1	20.00 %	
Taller	Taller aspectos teóricos	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rigol,A.,Ugalde,R. , 2001 , Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría , 2ª , Masson , Español
- Organización Panamericana de salud , 2009 , Salud mental en la comunidad , OPS , Español
- RNAO , 2002 , Guía de Buenas Prácticas en Enfermería: "Establecimiento de la Relación Terapéutica" . , Ontario: Investen. , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf
- RNAO , 2017 , Guía de Buenas Prácticas en Enfermería: "Intervención en Caso de Crisis" . , Ontario: Investen. , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/Intervencion_en_Crisis_RNAO_Best_Practice_Guideline.pdf
- Ministerio de salud de Chile , 2017 , Plan nacional de salud mental , Español

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Favorecer las instancias de encuentro e interacción entre estudiantes y académicos a través de clases presenciales y talleres.

Favorecer el proceso de desarrollo de habilidades para el establecimiento de la relación terapéutica realizando simulación clínica previa a la práctica.

Intencionar la inserción progresiva de los estudiantes a los campos clínicos proporcionados por la universidad, de acuerdo a disponibilidad y resguardando las condiciones mínimas para el aprendizaje.

Favorecer la entrega de información y notas cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa vigente.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Sujeto al Reglamento General e Estudios de las carreras de la Facultad de Medicina Decreto exento n° 0010109 del 21 agosto 1997:

Asistencia libre a clases teóricas.

Asistencia obligatoria a talleres, simulaciones y prácticas. Sin embargo, los estudiantes podrán faltar a un máximo de 2 actividades obligatorias, justificando según reglamento (contactar a PEC dentro de las primeras 24 horas por vía telefónica o email y entregando justificativo a través de la plataforma justificaciones de la DPI dentro de los 5 días hábiles desde la inasistencia). Estas actividades deberán ser recuperadas en la modalidad que el profesor encargado defina. (Art. 16 D.E.N° 0010109/97)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los estudiantes que falten a la prueba parcial y/o global, deberán rendirla en forma oral o escrita en fecha acordada por el profesor encargado, contando con su justificación correspondiente y habiéndola presentando en los plazos señalados (contactar a PEC dentro de las primeras 24 horas por vía telefónica o email y entregando justificativo en secretaria de la Escuela dentro de los 5 días hábiles posterior a la inasistencia).

Las actividades como talleres, simulación y práctica clínica serán recuperadas según la modalidad que el profesor encargado defina de acuerdo a las disponibilidades horarias y de recursos (CHC, campo clínico).

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

Los requisitos para presentarse a examen y aprobar la asignatura es presentar una nota igual o superior a 4,0 tanto en el concentrado teórico como en los talleres y prácticas, por separado en cada una de ellas, sin importar que el promedio de estas dos instancias alcance la nota señalada.

Si la nota final obtenida en teoría, talleres o prácticas es entre 3,5 y 3,99, tendrá derecho a presentarse a examen teórico de segunda oportunidad.

El examen tiene una ponderación de 30% de la nota final de la asignatura y se considerarán dos oportunidades para rendir examen.

El examen es reprobatorio, por lo tanto el estudiante en el examen de primera oportunidad debe obtener una nota mínima de 4.0.

Los estudiantes que alcancen un promedio igual o superior a 5,3 podrán eximirse del examen.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.